

**EL I. CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos vigente fue aprobada mediante sesión de Concejo a los 9 días del mes de Febrero del 2001, y publicada en el Registro Oficial el 30 de Mayo del mismo año, la cual es necesario modificar para estar acorde con la realidad actual sobre los servicios que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a la ciudadanía.

**Que,** es enteramente justo que cuando personas naturales o jurídicas solicitan de las oficinas y departamentos técnicos y administrativos de la Municipalidad certificaciones, copias, servicios o trabajos que van en su beneficio exclusivo, paguen por ello tasas que compensen su costo y los crecidos gastos operativos, que directa y evidentemente, demanda el mantenimiento y la actividad de las oficinas y departamentos; y

**Que,** el Art. 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, autorizan la creación o modificación de éstas tasas.

En virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

**Expide:**

**La siguiente ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA DETERMINACIÓN, DEL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

**Art. 1.-** Las personas particulares que solicitan servicios o trabajos de las oficinas o departamentos técnicos y administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, deberán pagar previamente en la Tesorería Municipal, las siguientes tasas, por las cuales se extenderá los correspondientes recibos, formularios o especies valoradas, que serán presentados por los interesados en la respectiva oficina o departamento, antes que se efectúe el servicio o trabajo demandado:

**DIRECCIÓN DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN:**

Por determinación de línea de fábrica y mensura de un solar	\$ 4,00
Por determinación de línea de fábrica y mensura de un solar esquinero	\$ 5,00
Por cada certificación de aprobación de planos, urbanización, lotización, ciudadela, etc.	\$ 4,00
Certificado de no afectación	\$ 2,00
Por impresión de una copia de un plano:	\$ 0,50
A4 b/n	\$ 1,00
A4 a color	

*Orlando*

A3 b/n	\$ 1,50
A3 a color	\$ 3,00
A2 b/n	\$ 2,50
A2 a color	\$ 5,00
A1 b/n	\$ 4,00
A1 color	\$ 8,00
A0 b/n	\$ 5,00
A0 a color	\$ 10,00
Por digitalización (no incluye disco)	\$ 10,00
Por replanteo de manzanas, por cada solar replanteado	\$ 4,00
Por estudio de aprobación de planos para parcelaciones y urbanizaciones el 2 por mil del avalúo catastral del terreno	
Por permisos para construcción, modificación o aumento de una edificación, 2 por mil del avalúo de la construcción:	
Por determinación de obsolescencia	\$ 20,00
Por solicitud de cambio de responsabilidad técnica	\$ 20,00
Por inspección final de la construcción de un edificio, incorporación al catastro y fijación de pensiones de arrendamiento:	
De hasta 120 metros cuadrados	\$ 10,00
De 121 a 300 metros cuadrados	\$ 20,00
De 301 metros cuadrados en adelante	\$ 40,00
Por registro municipal del profesional	\$ 20,00

**SECRETARÍA:**

Por otorgar copia simple de cualquier documento (cada hoja)	\$ 0.50
Por otorgar copia certificada de documentos (cada hoja)	\$ 1.00
Por certificación de planos aprobados (cada hoja)	\$ 2.00
Por derecho de levantamiento de prohibición de enajenar y de patrimonio familiar	\$ 2.00
Por uso de las instalaciones del Salón de la Ciudad, para instituciones privadas con fines de lucro.	\$ 150.00
Para uso de instalaciones del Salón de la Ciudad, para instituciones públicas que no realicen actos solemnes.	\$ 40.00

Para todo uso de las instalaciones del Salón de la Ciudad se dejará una garantía de \$300 en el Dpto. de Tesorería el cual será devuelto después de constatar que las instalaciones del Salón estén en perfecto estado.

**AVALÚOS Y CATASTROS:**

Por reavalúo de un predio	\$ 5,00
Elaboración de certificado de catastro: linderos, medidas, solar, manzana	\$ 4,00
Por certificados de avalúos	\$ 2,00
Por certificado de encontrarse en trámite de legalización (sólo para trámites internos)	\$ 2,00
Por división de solar (cada parte a dividir)	\$ 2,00

★ ★ ★ ★ ★  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
 SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Por impresión de una copia de un plano:	
A4 b/n	\$ 0,50
A4 a color	\$ 1,00
A3 b/n	\$ 1,50
A3 a color	\$ 3,00
A2 b/n	\$ 2,50
A2 a color	\$ 5,00
A1 b/n	\$ 4,00
A1 color	\$ 8,00
A0 b/n	\$ 5,00
A0 a color	\$ 10,00
Por Digitalización (no incluye disco)	\$ 10,00

**DIRECCION ADMINISTRATIVA:**

Certificados Laborales (solicitados por ex empleados)	\$ 1,00
Certificados de sueldos (solicitados por ex empleados)	\$ 1,00

**OBRAS PÚBLICAS:**

Limpieza de pozos sépticos	\$ 10,00
Por impresión de una copia de un plano:	
A4 b/n	\$ 0,50
A4 a color	\$ 1,00
A3 b/n	\$ 1,50
A3 a color	\$ 3,00
A2 b/n	\$ 2,50
A2 a color	\$ 5,00
A1 b/n	\$ 4,00
A1 color	\$ 8,00
A0 b/n	\$ 5,00
A0 a color	\$ 10,00
Por Digitalización (no incluye disco)	\$ 10,00

**ESPECIES VALORADAS:**

El Departamento de Rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, lleva un registro de estas especies y el Departamento de Tesorería las almacena y distribuye a los diferentes inspectores y encargados del cobro de estas especies:

<b>Terminal Terrestre:</b>	
Uso de andén Cooperativas (carro pequeño)	\$ 0.70
Uso de andén Cooperativas (carro grande)	\$ 1.20
Uso de andén Pre-Coop. Unidad: Cone y Barcelona	\$ 0.30
Uso andén taxis y camionetas	\$ 0.10
<b>Rentas:</b>	
Derechos de alcabalas	\$ 0.20
Tasa de servicios técnicos y administrativos	\$ 1.00

*Ordenanza Original*

Certificar de no adeudar al Municipio	\$ 2.00.
Declaración 1.5 por mil a los Activos Totales	\$ 2.00
Solicitud patente de personas naturales	\$ 1.00
Solicitud patente de personas naturales	\$ 1.00
Utilidad a la compra-venta (plusvalía)	\$ 5.00
Habeas corpus	\$ 2.00
Recibo Multas de Comisarías (De acuerdo a la infracción y a la Ordenanza un porcentaje de la Remuneración Básica Unificada)	
<b>Dirección de Urbanismo, Arquitectura y Construcción:</b>	
Vía Pública zona 1 (2 m <sup>2</sup> )	\$ 0.79
Vía Pública zona 1 (1 m <sup>2</sup> )	\$ 0.39
Permiso de construcción	\$ 1.60
<b>Avalúos:</b>	
Solicitud de compra de solar	\$ 1.00
Carpeta compraventa (varios)	\$ 1.00
Informe compra-venta solar (Terrenos)	\$ 1.00
Carpeta Legalización de tierras (Terrenos)	\$ 2.00
Hoja de datos (croquis) Legalización de poseionarios	\$ 5.00
Avalúo catastral	\$ 2.00
Registro de inquilinato	\$ 1.00
Catastrar escrituras	\$ 4.00

**Art. 2.-** Facúltase a la Dirección Financiera Municipal para que anualmente realice un estudio que permita ir ajustando los valores de especies y presentar un informe para análisis del Concejo Cantonal y su respectiva aprobación para el trámite de Ley.

**Art. 3.-** Sera obligación de los Directores o Jefes Departamentales revisar que antes de autorizar el servicio o el trabajo estén cancelados los valores correspondientes.

**Art. 4.-** Dispóngase a través de la Secretaria Municipal a todos las Directores y Jefes Municipales que serán responsables solidarios con los empleados que por acción u omisión no cumplan con el cobro de lo dispuesto en la Ordenanza.

**Art. 5.-** Cada Departamento o Dirección que preste el servicio correspondiente, deberá emitir una orden de pago para que la Jefatura de Rentas elabore el comprobante de pago y sea cancelado en las ventanillas de Tesorería.

**Art. 6.-** Los Directores y Jefes Departamentales deberán poner en el caso de corresponderles emitir copia de planos, su respectiva firma y sello de responsabilidad.

**Art. 7.-** Derógase todas las disposiciones municipales que se opongan a esta Ordenanza.

**Art. 8.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.



★ ★ ★ ★ ★  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Ordenanza GADCM #09-2011 5

225

Ing. Juan Bastidas Aguirre,  
VICE-ALCALDE



Ing. Pilar Rodríguez Quinto,  
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

Que la presente "ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA DETERMINACIÓN, DEL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO" fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesiones Ordinarias de fechas 21 de diciembre de 2010 y 10 de enero de 2011, en primer y segundo debate, respectivamente.

Milagro, enero 10 de 2011



Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA DETERMINACIÓN, DEL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO" y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación en el Registro Oficial.

Milagro, enero 12 de 2011



Ing. Francisco Asán Wonsang,  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial de la presente "ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA DETERMINACIÓN, DEL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO", el Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los doce días del mes de enero del año dos mil once. LO CERTIFICO.

Milagro, enero 12 de 2011



Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

Ordenanza Original

**CERTIFICO:** Que la presente " **ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA DETERMINACION, DEL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**", se publicó en el **Registro Oficial No. 384** del lunes 14 de febrero del 2011 páginas No. 33 a 35 y en la Gaceta Oficial No. 01 del lunes 24 de enero del 2011, páginas 45 y 47.



Milagro, 17 de febrero del 2011

Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

637

638

639

578

579